

CONVENIO MARCO DE COLABORACION EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

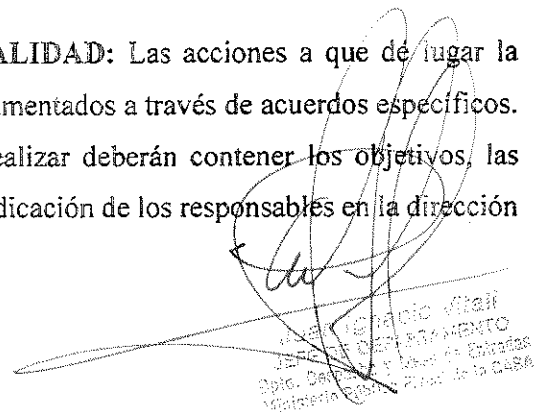
Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Luis Jorge Cevasco, con domicilio en Av. Paseo Colón 1333 piso 12º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **MPF**, y la **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21**, con domicilio en calle De los Latinos N° 8555 de la ciudad de Córdoba, representada por su Rectora Mgter. María Belén MENDÉ, DNI N° 24.356.535, en adelante “**UES21**”, por la otra parte, ambas denominadas, en conjunto, “**LAS PARTES**”; se acuerda celebrar el presente convenio marco de cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: El presente convenio marco tiene por objeto establecer vínculos de colaboración, cooperación y asistencia recíproca entre **LAS PARTES**, capacitaciones, cursos, clases, asesoramiento técnico y otras actividades que resulten de interés común para el desarrollo de ambas instituciones. Ello, para un mejor cumplimiento de sus respectivas funciones, misiones y objetivos, y en pos de brindar un eficaz y eficiente servicio a la comunidad.

SEGUNDA - ACUERDOS ESPECIFICOS Y MODALIDAD: Las acciones a que dé lugar la implementación del presente convenio marco serán instrumentados a través de acuerdos específicos. Los acuerdos específicos que **LAS PARTES** decidan realizar deberán contener los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo y la indicación de los responsables en la dirección y cumplimiento de tales acciones.




Jefe de Departamento
Dpto. de Asesoría y Control de Entidades
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Asimismo, deberán estar delimitados los detalles de ejecución, financiación y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos. También deberán estar especificados las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los resultados eventuales de constituir propiedad intelectual, y todo aquello que LAS PARTES entiendan necesario.

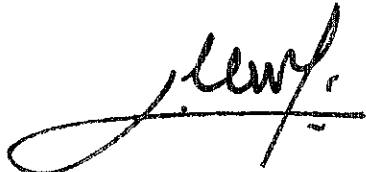
TERCERA - PRESUPUESTO: El presente acuerdo no produce impacto presupuestario alguno para ninguna de LAS PARTES. Los compromisos de erogación derivados de los convenios específicos serán acordados en ellos precisando para cada uno su importe.

CUARTA - INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

QUINTA - REPRESENTACIÓN: Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del presente convenio y de las futuras actas complementarias a suscribir, LAS PARTES acuerdan la designación de un (1) representante para el MINISTERIO PUBLICO FISCAL y un (1) representante para la UES21, quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos en el ámbito específico de sus competencias. En ese sentido, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL designa al Profesional Experto Abg. Hugo Ernesto Álvarez Sáez, y la UES21 a la Decana de Cs del Derecho Abg. María Eugenia Cantarero. Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a cada una de las respectivas áreas y/o representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

SEXTA - PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia de un (2) años y, se considerará automáticamente prorrogado por periodos similares salvo que alguna de LAS PARTES comunique su voluntad de resolver el convenio.

El presente convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de LAS PARTES mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los sesenta (60) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de naturaleza alguna a ninguna de LAS PARTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. L. ...', written over a horizontal line.



Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2

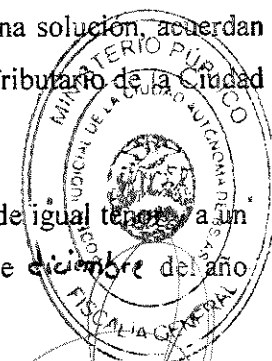
UNIVERSIDAD SIGLO 21
La educación evoluciona

En caso de existir trabajos en curso de ejecución LAS PARTES se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

SEPTIMA - MODIFICACIONES DEL CONVENIO: LAS PARTES podrán modificar los términos y condiciones de este convenio de cooperación, única y exclusivamente de común acuerdo y por escrito, suscribiendo las correspondientes Adendas.

OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. Para el caso de no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad de LAS PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días 5 del mes de diciembre del año 2018.



ES COPIA FIEL

POR "MINISTERIO PUBLICO FISCAL"

[Handwritten signature]

DR. LUIS JORGE CEVASCO

Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

POR "UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21"

[Handwritten signature]

MGTER. MARIA BELEN MENDÉ.

RECTORA

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.
Registro de Convenios
Convenio N° 41 Año 2018
Fecha 17/12/18 Firma *[Handwritten signature]*

Juan Ignacio Vitari
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

